



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2019, de la Consejera, de concesión de premios para el fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2019. (2019060777)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Cultura e Igualdad, de 14 de diciembre de 2018, por la que se regula la convocatoria periódica de los premios para el fomento de la lectura en Extremadura, correspondiente al año 2019 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019), regulada mediante Decreto 87/2017, de 20 de junio (DOE n.º 121, de 26 de junio), y a tenor de lo previsto en el artículo 9 de la orden de convocatoria, de conformidad con el Acta del Jurado de 11 de marzo de 2019, y en virtud de las facultades que tengo conferidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. La concesión de los premios para el Fomento de la Lectura en Extremadura que se relacionan en el anexo I, por un importe total de diecinueve mil euros (19.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.03.272B.481.00, Superproyecto de Gasto 2002170039001, código de proyecto 200217003000500, expediente 293, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Segundo. La finalidad de estos premios es, por una parte, promover la lectura, y por otra, la presencia y el papel de las bibliotecas escolares y públicas, además de contribuir al incremento de los índices de lectura de la sociedad extremeña y a la difusión de las letras extremeñas.

Tercero. Los premios concedidos en la presente resolución se registrarán directamente por el Decreto 87/2017, de 20 de junio, por la Orden de 14 de diciembre de 2018, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación, entre otras, las normas de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. También serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, modificado por el Decreto 223/2010 de 10 de diciembre.

Cuarto. La entrega de los premios se realizará en el lugar, día y hora que se determine por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, lo que se comunicará expresamente a los beneficiarios con la suficiente antelación. En el caso de que



quien obtenga el premio no pudiese asistir personalmente al acto de entrega podrá designar a una persona debidamente autorizada a tal efecto, que actuará en representación.

Quinto. Los proyectos no premiados, que se relacionan en el anexo II, podrán ser retirados por quien los realizó, en un plazo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión. Transcurrido este plazo, los originales no reclamados pasarán a formar parte de la documentación del Plan de Fomento de la Lectura, quien dispondrá el uso que estime oportuno.

Sexto. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria o la incursión del beneficiario en alguna de las causas de revocación que prevé el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de derecho al cobro de la subvención. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de acuerdo con las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo.

Para la modalidad D, en caso de que el importe del presupuesto justificado fuera inferior al aprobado en la resolución de concesión, se procederá al reintegro de la subvención concedida de forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial cuando la inversión justificada alcanzase, al menos, el 60 % de la inversión aprobada como subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Séptimo. Los presentes premios no serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 2 de abril de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

**ANEXO I**

PROYECTOS PREMIADOS

Modalidad A: Premios a programas desarrollados por bibliotecas públicas en 2018:

PREMIADOS	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
B.P.M. "Arturo Gazul"	Llerena	Un lote de libros valorado en 1.000 euros. Un portátil valorado en 1.000 euros (importe máximo)
A.L.P.M. de Tálaga	Tálaga	Un lote de libros valorado en 1.000 euros. Un portátil valorado en 1.000 euros (importe máximo)

Modalidad B: Premios a programas desarrollados por bibliotecas públicas escolares en 2018:

PREMIADOS	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
I.E.S."Alagón"	Coria	Un lote de libros valorado en 1.000 euros. Un proyector valorado en 1.000 euros (importe máximo)
C.E.I.P. "Nuestra Señora de las Nieves"	La Zarza	Un lote de libros valorado en 1.000 euros. Un proyector valorado en 1.000 euros (importe máximo)



Modalidad C: Premios a iniciativas desarrolladas por librerías, editores, asociaciones e instituciones públicas o privadas en 2018:

PREMIADO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
Editorial Periférica	Cáceres	3.000 euros

Modalidad D: Premios a proyectos a desarrollar por bibliotecas públicas durante 2019:

PREMIADOS	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
B.P.M. "Felipe Trigo"	Villanueva de la Serena	1.000 euros
B.P.M. "Nuestra Señora de la Antigua"	Mérida	1.000 euros
B.P.M. de Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz	1.000 euros
B.P.M. "María José Calle Toche"	Trujillo	1.000 euros
A.L.P.M. de Vegas Altas	Vegas Altas	1.000 euros
A.L.P.M. de Vivares	Vivares	1.000 euros
A.L.P.M. de El Gordo	El Gordo	1.000 euros
A.L.P.M. "Buenaventura Pérez"	Belvís de Monroy	1.000 euros

**ANEXO II**

PROYECTOS NO PREMIADOS

1. Proyectos que, cumpliendo los requisitos para la concesión del premio, no alcanzan la puntuación necesaria para ser beneficiarios:

Modalidad A: Premios a programas desarrollados por bibliotecas públicas en 2018:

NO PREMIADOS	LOCALIDAD
B.P.M. "Bartolomé J. Gallardo"	Campanario
B.P.M. "Felipe M. ^a Ignacia Castela Mogollón"	Malpartida de Cáceres
B.P.M. "Francisco de Peñaranda"	Barcarrota
B.P.M. "Felipe Trigo"	Villanueva de la Serena
B.P.M. "Antonio Horrillo Arias"	La Coronada
B.P.M. "Manuel de la Rosa"	Alburquerque
B.P.M. "Casimiro Barbado González"	Cabeza del Buey
B.P.M. de Cilleros	Cilleros
B.P.M. de Berlanga	Berlanga
B.P.M. de Villar del Rey	Villar del Rey
A.L.P.M. de Los Guadalperales	Los Guadalperales



Modalidad B: Premios a programas desarrollados por bibliotecas públicas escolares en 2018:

NO PREMIADOS	LOCALIDAD
C.E.I.P. "Las Vaguadas"	Badajoz
I.E.S. "Enrique Díez Canedo"	Puebla de la Calzada
I.E.S. "Luis Chamizo"	Don Benito
I.E.S. "Javier García Téllez"	Cáceres
C.E.I.P. "Gabriel y Galán"	Cáceres
I.E.S. "San Fernando"	Badajoz
C.E.I.P. "Miramontes"	Azuaga
Colegio Santa María Asumpta	Badajoz

Modalidad C: Premios a iniciativas desarrolladas por libreros, editores, asociaciones e instituciones públicas o privadas en 2018:

NO PREMIADOS	LOCALIDAD
TAPTC? Teatro	Mérida
La Gatera de súbito	Mérida
La selva dentro	Mérida
TAPTC? Teatro	Mérida



NO PREMIADOS	LOCALIDAD
Editorial De la Luna Libros	Mérida
Asociación de padres y amigos del C.E.I.P. "S. Francisco Javier"	Fuente de Cantos

Modalidad D: Premios a proyectos a desarrollar por bibliotecas públicas durante 2019:

NO PREMIADOS	LOCALIDAD
B.P.M. "Bartolomé J. Gallardo"	Campanario
B.P.M. "Gonzalo Soubrier"	Castuera
B.P.M. de Calamonte	Calamonte
B.P.M. "José R. Herrero Fontana"	Madrugal de la Vera
B.P.M. de Valdelacalzada	Valdelacalzada
B.P.M. de Lobón	Lobón
B.P.M. "Cervantes"	Monesterio
B.P.M. "Nuestra Señora de la Antigua"	Mérida
B.P.M. de Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra



NO PREMIADOS	LOCALIDAD
B.P.M. "Luis Chamizo"	Arroyo de San Serván
B.P.M. "Manuel de la Rosa"	Alburquerque
B.P.M. "Calderón de la Barca"	Zalamea de la Serena
B.P.M. de Peraleda de la Mata	Peraleda de la Mata
B.P.M. de Talavera la Real	Talavera la Real
B.P.M. "Pedro de Lorenzo"	Santa Marta de los Barros
B.P.M. "Zona Sur"	Mérida
A.L.P.M. de Obando	Obando
A.L.P.M. de Tálaga	Tálaga
A.L.P.M. de Berrocalejo	Berrocalejo
A.L.P.M. "Víctor Chamorro"	Casas de Belvís
A.L.P.M. "Felipe Trigo"	Palazuelo



2. Proyectos presentados fuera de plazo:

Modalidad D: Premios a proyectos a desarrollar por bibliotecas públicas durante 2019:

NO PREMIADO	LOCALIDAD
B.P.M. "Luis Moreno Torrado"	Salvaleón

